

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 1

3 de Enero de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda
C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción
Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**
Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social
Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación
Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación
Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4374-S.-
EXPTE. N° 700-1226/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase al Dr. ADOLFO MANUEL PEREYRA ROZAS, D.N.I. N° 17.909.147, en el cargo de SECRETARIO DE PLANIFICACION EN POLITICAS Y REGULACIÓN SANITARIA, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese al Dr. ADOLFO MANUEL PEREYRA ROZAS, Licencia Sin Goce de Haberes en el Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo 1°.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4384-DS.-
EXPTE. N° 765-3548/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. SILVINA CRISTINA SADIR, D.N.I. N° 27.727.222, en el cargo de Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4385-DS.-
EXPTE. N° 765-3550/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. EVELIA ELIZABETH LARROSA VARGAS, D.N.I. N° 28.621.855, en el cargo de Coordinadora del Consejo Provincial de la Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4392-P.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnese en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, dependiente del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI, D.N.I. N° 25.613.565.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4393-P.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnese en el cargo de Secretario de Industria y Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. SERGIO GUILLERMO ARAMAYO, D.N.I. N° 16.347.643.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4396-P.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Dr. JUAN MIGUEL CARDOZO TRAILLOU, D.N.I. N° 29.527.881.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4397-LPvS.P.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Infraestructura al Arq. Guillermo Daniel Enrique DURAND, D.N.I. N° 22.777.053.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4400-LPyS.P.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, al CPN. Federico Daniel ELEIT, D.N.I. N° 27.110.467.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4401-LPyS.P.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Arquitectura al Ingeniero Civil Héctor Bautista GHIO, D.N.I. N° 8.117.167.-

ARTÍCULO 2°.-Mientras dure en sus funciones, según la designación dispuesta en el Artículo 1°, otórguese al Ingeniero Héctor Bautista GHIO, DNI N° 8.117.167, Licencia sin goce de haberes en la categoría que reviste en la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4404-DS.-
EXPTE. N° 765-3556/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. HUGO ALFREDO SOSA, D.N.I. N° 22.777.425, en el cargo de Director de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4405-LPyS.P.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el

cargo de Secretario de Servicios Públicos al Ing. en Recursos Hídricos Ricardo Fabián SOUILHE D.N.I. N° 12.508.178.-

ARTÍCULO 2°.-Mientras dure en sus funciones, según la designación dispuesta en el Artículo 1°, otórguese al Ing. Ricardo Fabián SOUILHE D.N.I. N° 12.508.178, licencia sin goce de haberes, en la categoría que reviste en la Planta Permanente de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4409-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.-Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria de Integración Regional y Relaciones Internacionales, a la Licenciada MARIA CAROLINA MOISES, D.N.I. N° 24.454.162.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 31-VOT.-
EXPTE. N° 0516-2367/1998.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. Iníiguez, Claudio Marcelo DNI N° 23.654.466 y la Sra. Herrera, Silvina Antonia D.N.I N° 24.729.065 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 11, Manzana 508, Padrón E-22509, Matricula E-20718, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de L.G.S.M, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 39-VOT.-
EXPTE. N° 0516-2419/98.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a Ríos, Juan Carlos DNI. N° 23.078.328 Y de Balcazar, Ana María DNI N° 23.643.159, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 20, Manzana 508, Padrón E-22.518, Matricula E-20727, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de L.G.S.M, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 42-VOT.-
EXPTE. N° 0516-1696/2002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la/es Sr/a/es Ramírez, Roberto Marcelo, D.N.I. N° 25.780.636 y Coronel, Josefina, D.N.I. N° 24.729.089 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 35, Manzana 378, Padrón E-19.722, Matricula E-12425, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 52-VOT.-
EXPTE. N° 0516-2106/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. CENTENO NATIVIDAD RITA. DNI N° 14.986.246, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 09, Manzana 382, Padrón E-19.886, Matricula E-12.589, ubicado en el B° 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 53-VOT.-
EXPTE. N° 0516-461/2002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. Cruz, Raúl Antonio, DNI N° 24.258.073 y Farfán, María Magdalena, DNI N° 25.110.844, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 42, Manzana 376, Padrón E-19625, Matricula E-12328, ubicado en el B° 14 de Diciembre, de la ciudad de L.G.S.M., Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 57-VOT.-
EXPTE. N° 0516-1783/2002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. GUERRA, JOSE ANTONIO. DNI. N° 24.816.816 y la Sra. VILLARRUBIA, NATALIA VANESA DNI. N° 28.534.518, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 05, Manzana 382, Padrón E-19.882, Matricula E-12.585, ubicado en el B° 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 59-VOT.-
EXPTE. N° 0516-0906/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. ESPADA, IRMA CRISTINA DNI. N° 16.183.653, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 40, Manzana 379, Padrón E-19.777, Matricula E-12.480, ubicado en el B° 14 de Diciembre de

la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 60-VOT.-

EXPTE. N° 0516-2354/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a. Gomez, María de los Ángeles D.N.I. N° 24.999.832, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 1, Manzana 508, Padrón E-22499, Matricula E-20708, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de L.G.S.M, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 63-VOT.-

EXPTE. N° 0516-299/2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. MENDEZ ROSANA BEATRIZ D.N.I. N° 24.816.937 y el Sr. ROMERO, MARCO RAFAEL DNI N° 27.160.760, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 46, Manzana 379, Padrón E-19.783, Matricula E-12.486, ubicado en el B° 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 68-VOT.-

EXPTE. N° 625-567-90.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr. ARCE ROBERTO D.N.I. N° 10.008.001 y la Sra. MALDONADO CORDOVA, VIRGINIA D.N.I. N° 19.007.999, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 01, Manzana 261, Padrón A-97.351, Matricula A-74.326, ubicado en el B° Constitución de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 69-VOT.-

EXPTE. N° 0516-1290/02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr. CRUZ, EDUARDO RENE, DNI N° 21.515.518 y la Sra. GUTIERREZ, MONICA NOEMI D.N.I. N° 22.649.617, respecto del

terreno fiscal individualizado como Lote N° 15, Manzana 377, Padrón E-19.65, Matricula E-12.355, ubicado en el B° 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 80-VOT.-

EXPTE. N° 677-B-1987.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr. BOLIVAR, JOSE D.N.I. N° 11.504.821, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 27, Manzana N° 68, Padrón B-12356, Matricula B-11483, ubicado en el B° Típal Finca San Ignacio, de la Localidad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 81-VOT.-

EXPTE. N° 0516-1699/2002.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la/los Sr/a/es Fierro, César Antonio, D.N.I. N° 25.078.877 y Valdez, Liliana Rosario del Valle, D.N.I. N° 29.269.237, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 40, Manzana 378, Padrón E-19727, Matricula E-12430, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 82-VOT.-

EXPTE. N° 0516-1700/2002.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a. Martínez, Nancy Noemí, D.N.I. N° 18.405.956, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 43, Manzana 378, Padrón E-19730, Matricula E-12433, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 86-VOT.-

EXPTE. N° 0516-1689/2002.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial

de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a Bargas, Laura Patricia D.N.I. N° 27.775.742, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 27, Manzana 378, Padrón E-19714, Matricula E-12417, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 91-VOT.-

EXPTE. N° 0516-1698/2002.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la/los Sr./a/es Tapia, Juan Marcelo, D.N.I. N° 23.078.482 y Fierro, Sandra María D.N.I. N° 22.924.319, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 39, Manzana 378, Padrón E-19726, Matricula E-12429, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 104-VOT.-

EXPTE. N° 0516-405/00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sra. MENDEZ, ELSA AYDE D.N.I N° 21.324.069 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 959, Padrón A-70.566, Matricula A-35.765, ubicado en el B° San Benito Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 107-VOT.-

EXPTE. N° 0516-2353/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a Flores, Luisa Cirila D.N.I. N° 17.828.307, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 7, Manzana 508, Padrón E-22.505, Matricula E-20714, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de L.G.S.M., Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 108 -VOT.-

EXPTE. N° 0516-2406/99.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 -Plan

Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. COLQUI, BENITO FELIPE. DNI N° 23.078.505 y la Sra. CEDRON, GLADIS ROSA DNI N° 14.943.105, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 08, Manzana 382 , Padrón E-19.685, Matricula E-12.588, ubicado en el B° 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 114 -VOT.-

EXPTE. N° 0516-636/97.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sra. CRUZ, NILDA VIRGINIA, DNI N° 11.884.531 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 1-A-4, Manzana 4-A, Padrón I-2.408, Matricula I-1.720, ubicado en el B° Escalinata de la ciudad de Tilcara, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 139 -VOT.-

EXPTE. N° 0516-2455/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. DELGADO OMAR DNI N° 17.081.863 y Sra. CEBALLOS MARTA VIRGINIA DNI N° 21.165.945, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 15, Manzana N° 509, Padrón E-22.533, Matricula N° 20.742, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín., Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 151-VOT.-

EXPTE. N° 150-P-88.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. PEREZA ZUCENA DNI N° 13.661.186, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 5, Manzana N° 93, Padrón E-15.518, Matricula E-3.280, ubicado en el Barrio Belgrano, de la Localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 168 -VOT.-

EXPTE. N° 5334-C-87.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 –Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 –Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a CASTRO NATIVIDAD DNI. N° 16.421.993 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 30, Manzana 68, Padrón A-12.359, Matrícula A-486, ubicado en el Barrio El Tipal, Finca San Ignacio, de la localidad del Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 171 -VOT.-

EXPTE. N° 0516-1314-2002.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 –Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 –Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr. ESPECHE, DANIEL OSCAR D.N.I N° 25.078.811 y la Sra. AVALOS, PATRICIA MERCEDES D.N.I. N° 25.458.008, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 29, Manzana N° 377, Padrón A-19.666, Matrícula A-12.369, ubicado en el B° 14 de Diciembre de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 176 -VOT.-

EXPTE. N° 0516-637/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74– Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 –Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a. Vedia, Berta Yolanda, D.N.I. N° 23.986.148, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 07, Manzana 762, Padrón A-80333, Matrícula A-62602, ubicado en el B° Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 187-VOT.-

EXPTE. N° 0516-861/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a Venencia, Cristina María de los Ángeles, DNI N° 25.954.833, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 22, Manzana 768, Padrón A-80466, Matrícula A-62714, ubicado en el B° San Benito de Padua- Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 228-VOT.-

EXPTE. N° 0516-820/90.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. ANDREA CONDORI, DNI N° 20.413.499 y RAIMUNDO MACHACA, DNI N° 14.560.822, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 01, Manzana N° 96, Padrón N° A-86.379, Matrícula N° A-65.480, ubicado en el B° El Chingo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 229-VOT.-

EXPTE. N° 0516-2206/91.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. FLORENCIA INES ARCE, DNI N° 18.130.655 y ENRIQUE OMAR SOTO, DNI N° 16.446.345, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 04, Manzana N° 89, Padrón N° A-86.191, Matrícula N° A-65.352, ubicado en el B° El Chingo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 233-VOT.-

EXPTE. N° 0516-1530/91.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. ANA MARIA CASASOLA, DNI N° 12.654.772 y MARTÍN ORTEGA, DNI N° 11.657.066, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 16, Manzana N° 96, Padrón A-86.394, Matrícula N° A-65.495, ubicado en el B° El Chingo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 246-VOT.-

EXPTE. N° 0516-938/2000.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. VILLA TORREZ, ADELFA DNI N° 18.821.266, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 23, Manzana 515, Padrón E-22707, Matrícula E-21195, ubicado en el B° Santa Rita, de la ciudad de Lib. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 250-VOT.-

EXPTE. N° 0516-1282/2002.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. PATIÑO, EDUARDO DNI N° 18.788.745 y HUMEREZ, MARIA ANGELICA DNI N° 26.309.652, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote 10, Manzana 377, Padrón E-19.647, Matricula E-12350-19647 ubicado en el Barrio 14 de Diciembre, de la localidad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 252-VOT.-

EXPTE. N° 0516-1279/02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. DANIEL RICARDO ARIAS, DNI N° 25.481.642 y CLAUDIA ALEJANDRA GASPAR, DNI N° 24.816.962, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 03, Manzana N° 377, Padrón N° E-19.640, Matricula N° E-12.343, ubicado en el B° San Roque de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 257-VOT.-

EXPTE. N° 0516-2401/1998.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. MARTINEZ, HECTOR DNI N° 10.742.196, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote 05, Manzana 513, Padrón N° E-22.599, Matricula E-20808, ubicado en el Barrio San Cayetano de la localidad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

AVISO: El Subdirector Provincial de Rentas informa que de acuerdo a publicación de fecha 23 de Octubre de 2013 efectuada en el Boletín Oficial N° 118, por un error involuntario de este organismo, en el ARTÍCULO 6 de la Resolución General N° 1327/2013 se hizo referencia, en el primer párrafo del mismo al Artículo 7 del Decreto 2829-P-2013, cuando no correspondía citarlo. Fdo. C.P.N Pablo Leonardo Gómez-Subdirector Pcial. de Rentas

03 ENE. S/C

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 37/13

MALLA: 404 PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA-RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: RÍO VAQUEROS-RÍO YALA-RUTA NACIONAL N° 66

TRAMO: EMP. R. N. N° 9-EMP. R. N. N° 34 RUTA NACIONAL N° 1V66

TRAMO: EMP. R. N. N° 66-EMP. R. N. N° 34

LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.788.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de mayo de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 114718 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 64/13

MALLA: 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY -RUTA NACIONAL N° 34

TRAMO: ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP. R. N. N° 50-RUTA NACIONAL N° 50

TRAMO: EMP. R. N. N° 34-LIMITE CON BOLIVIA

LONGITUD: 184,40 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.755.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 53/13-MALLA 116A, Licitación Pública N° 54/13-MALLA 209, Licitación Pública N° 55/13-MALLA 307, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30 de julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 114717 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA

SECCIÓN: RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56)

TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de la calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

PRESUPUESTO OFICIAL: 30.150.000,00 referido al mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 6 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 6 de Enero de 2014.-

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.030,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 114716 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Livriera y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 261.314.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$2.613.140,00)

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 52.262,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115323 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LÍMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 242.383.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.423.830,00)

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115322 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 165/13

OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS EN LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES(19° DTO.), CÓRDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUÉN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA PAMPA TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: LEÓN-HUMAHUACA. RUTA NACIONAL N° 52

TRAMO: EMP.R.N.N° 9 PURMAMARCA. EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.-

TIPO DE OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 12.368.000,00 al mes de Enero de 2013.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 10 de Enero de 2014.-

PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115324 \$ 180,00

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La **COMISIÓN DIRECTIVA del CENTRO VECINAL ALTO GORRITI:** Resuelve: **ARTÍCULO 1°:** Convocar a los socios activos a elecciones a realizarse el día 12 de enero de 2014 a Horas 10.00 en la sede social, sito en calle Purmamarca esq. H. Guzmán del barrio Alto Gorriti, departamento Dr. Belgrano-Pcia. de Jujuy, para elegir por un periodo legal de (2) dos años (desde 01-01-2014 hasta 31-12-2015) a la nueva Comisión Directiva conformada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro tesorero, (4) cuatro Vocales Titulares, (2) dos Vocales Suplentes y (3) tres Revisores de Cuentas. **ARTÍCULO 2°:** Las Listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, sito en calle Purmamarca esq. H. Guzmán, el día 7 de enero de 2014 de 18.00 a 20.00 Hs. Deberán tener un nombre que la identifique, cargo, apellido y Nombre,

domicilio real, documento, estado civil, profesión, fecha de nacimiento, nacionalidad y firma. Adjunto a la misma una nomina de socios activos que avalen la misma. Las Listas deberán prever todos los cargos a elegir y contendrán la conformidad bajo firma de los candidatos. **ARTÍCULO 3°:** Para este Acto eleccionario se regirá según el Estatuto del Centro Vecinal Alto Gorriti.- **ARTÍCULO 4°:** Convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 12 de enero de 2014 a horas 10.00, la que transcurrida la hora legal de espera, dará comienzo con los asistentes presentes en la sede social, sito en calle Purmamarca esq. H. Guzmán del B° Alto Gorriti-departamento Dr. Belgrano-Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de (2) dos socios para la firma del Acta. b) Lectura y aprobación del Acta Anterior. c) Consideración de los Estados Contables: Balance General de los años 2012 y 2013, Inventario General y Memoria Anual de los años 2012 y 2013.-Cambio del valor de la cuota societaria. d) Proclamación de las autoridades electas y posesión en sus cargos. **ARTÍCULO 5°:** Publicar durante (3) tres veces en el Boletín Oficial y en un diario Local. Cumplido. Archivar. **A los señores socios:** en reunión de Comisión Directiva del día 17 de diciembre de 2013, se ha resuelto convocarlos, los cuales deberán encontrarse al día con sus obligaciones de Tesorería y poder participar de la Asamblea general Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de enero en la sede social y así ser incluido en el Padrón de socios activos que deberá ser presentado con antelación a las autoridades de Fiscalía de estado.- Fdo. Raúl Fernando Ortuño-Presidente.-

27/30 DIC. 3 ENE. LIQ. N° 115442 \$ 660,00

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: De conformidad con lo dispuesto con los art. 237 y concs. De la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Viernes 24 de Enero de 2014 a horas 8:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 km 7 1/2, El Arenal, Depto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día: **Orden del Día:** 1.-Ratificación de la presentación del Concurso Preventivo de la empresa ELECTROQUÍMICA EL CARMEN SA.-En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 9:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.-

03/06/08/10/13 ENE. LIQ. N° 115477 \$ 550,00

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: ACTA N° UNO (1) : En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de Octubre de 2.013, en la sede de "**SERVICIOS TELEFÓNICOS DEL NOROESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- SETENOR S.R.L.**" sita calle General Arenales N° 1233, 2° Piso 'C' de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los socios Señores Carlos Ernesto Vargas, dni n° 12.007.855, Norberto Santos Vega, dni n° 28.175.580; Alberto Rubén Salas, dni 17.053.024; Marcos Enrique Ortiz, dni 22.097.372 y Fabián Ignacio Ortiz, dni 20.724.445, a fin de tratar el siguiente orden del día:1°) Consideración de la modificación del objeto social definido en la cláusula tercera para adecuarlo a las exigencias contenidas en la Resolución de fecha 31 de Julio de 2.013 del Tribunal de Comercio; Siendo las 15:00 hs. horas y contando con la presencia de los socios que representan el cien por ciento del capital social, de común acuerdo y por unanimidad, **RESUELVEN:**1°) Dejar establecido que los cinco socios somos trabajadores especializados de la industria telefónica y que la forma societaria adoptada tiene como finalidad principal la constitución de una organización empresarial destinada a la prestación de tales servicios a través de los socios y de terceros colaboradores contratados al efecto, dejando de lado la posibilidad de 'fabricar y proveer insumos telefónicos', a partir de lo cual el monto del capital social acordado en la cláusula cuarta queda limitado a garantizar aspectos de carácter meramente operativos. Por lo tanto, se resuelve por unanimidad restringir el objeto a la finalidad específica que originó la sociedad, modificando la cláusula tercera del contrato del modo que sigue: Artículo 3°. El objeto de la sociedad será la prestación de servicios y ejecución de obras de telefonía mediante el trabajo personal de los socios y de terceros, entre las que se incluyen la instalación y reparación de servicios telefónicos; la instalación y reparación de centrales telefónicas, cajas de distribución, gabinetes y armarios; el tendido y reparación de líneas telefónicas aéreas y subterráneas; la colocación de postes, montaje, tendido, sistematización y mantenimiento de fibra óptica aérea y subterránea; y todo otro tipo de tareas o trabajo vinculado a la satisfacción de necesidades individuales, colectivas o de los prestadores del servicio público de telefonía básica. Para llenar dichos fines la sociedad podrá celebrar contratos de locación de obra o de servicio que tengan por objeto la construcción de obras y la prestación de servicios enumerados precedentemente con empresas concesionarias y sub-concesionarias del servicio de telefonía básica; comprar, vender, permutar, locar, ceder, transferir, dar a embargo, hipotecar, preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles. Asimismo podrá actuar ante los bancos públicos, mixtos y privados o

ante las Compañías Financieras, con las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias, o la apertura de cuentas de depósitos. Además podrá realizar todas las operaciones que fueran necesarias para el desarrollo de los fines sociales.-Siendo las 16:00 horas y no existiendo otro tema a tratar se levanta la Asamblea. ACT. NOT. B-00013030-ESC. CARLOS HORACIO CABANA PEREYRA. ADS. REG. N° 59- S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

03 ENE. LIQ. N° 115439 \$ 110,00

CONTRATO DE SOCIEDAD DE "SERVICIOS TELEFÓNICOS DEL NOROESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SETENOR S.R.L. Reunidos en este acto los Señores Carlos Ernesto Vargas, D.N.I. N° 12.007.855, domiciliado en Lisandro de la Torre n° 868 B° Gorriti, casado, 54 años de edad; Norberto Santos Vega, dni 28.175.580, domiciliado en Mza 385, Lote 6, 86 del B° Alto Comedero, soltero, 32 años de edad; Alberto Rubén Salas, dni n° 17.053.024, domiciliado en Constitución n° 400, Palpalá, soltero, 49 años de edad; Marcos Enrique Ortiz, dni n° 22.097.372, domiciliado en Pasaje 16 n° 238, B° Coronel Arias, casado, 41 años de edad y Fabián Ignacio Ortiz, dni n° 20.724.445, domiciliado en Pasaje 16 n° 238 B° Coronel Arias, soltero, 43 años de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por lo convenido en las cláusulas dispuestas a continuación: **Artículo 1°** La sociedad se denominará "**SERVICIOS TELEFÓNICOS DEL NOROESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SETENOR S.R.L.**" y tendrá su domicilio legal y social en la calle General Arenales N° 1233, 2° Piso 'C', de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. La sociedad podrá abrir agencias, sucursales y depósitos en cualquier parte del país o del exterior. **Artículo 2°** Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente, pudiendo prorrogarse por otro período igual o menor con el voto de la mayoría que represente más de la mitad del capital social, debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Todo otro acuerdo de reconducción, se resolverá por unanimidad. **Artículo 3°** El objeto de la sociedad será la prestación de servicios y ejecución de obras de telefonía, entre las que se incluyen la instalación y reparación de servicios telefónicos; la instalación y reparación de centrales telefónicas, cajas de distribución, gabinetes y armarios; el tendido y reparación de líneas telefónicas aéreas y subterráneas; la colocación de postes, montaje, tendido, sistematización y mantenimiento de fibra óptica aérea y subterránea; y todo otro tipo de tareas o trabajo vinculado a la satisfacción de necesidades individuales, colectivas o de los prestadores del servicio público de telefonía básica; fabricar y proveer insumos telefónicos efectuando para ello operaciones de importación o exportación. Para llenar dichos fines la sociedad podrá celebrar contratos de locación de obra o de servicio que tengan por objeto la construcción de obras y la prestación de servicios enumerados precedentemente con empresas concesionarias y sub-concesionarias del servicio de telefonía básica; comprar, vender, permutar, locar, ceder, transferir, dar a embargo, hipotecar, preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles. Asimismo podrá actuar ante los bancos públicos, mixtos y privados o ante las Compañías Financieras, con las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias, o la apertura de cuentas de depósitos. Además podrá realizar todas las operaciones que fueran necesarias para el desarrollo de los fines sociales. **Artículo 4°**. El capital social se fija en la suma de \$30.000. (Son Treinta Mil Pesos) divididos en TRES MIL cuotas de \$10.- (Son Diez Pesos) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: el socio Fabián Ignacio Ortiz suscribe seiscientos cuotas sociales por un valor total de \$6.000. (Son Seis Mil Pesos) e integra en este acto en dinero en efectivo de curso legal, el veinticinco por ciento del capital suscrito por un valor total de \$1.500. (Son Un Mil Quinientos Pesos); el socio Marcos Enrique Ortiz suscribe seiscientos cuotas sociales por un valor total de \$6.000.- (Son Seis Mil Pesos) e integra en este acto, en dinero en efectivo de curso legal, el veinticinco por ciento del capital suscrito por un valor total de \$1.500. (Son Un Mil Quinientos Pesos); el socio Alberto Rubén Salas suscribe seiscientos cuotas sociales por un valor total de \$6.000.- (Son Seis Mil Pesos) e integra en este acto, en dinero en efectivo de curso legal, el veinticinco por ciento del capital suscrito por un valor total de \$1.500.- (Son Un Mil Quinientos Pesos); el socio Norberto Santos Vega suscribe seiscientos cuotas sociales por un valor total de \$6.000.- (Son Seis Mil Pesos) e integra en este acto, en dinero en efectivo de curso legal, el veinticinco por ciento del capital suscrito por un valor total de \$1.500.- (Son Un Mil Quinientos Pesos); y el socio Carlos Ernesto Vargas suscribe seiscientos cuotas sociales por un valor total de \$6.000. (Son Seis Mil Pesos) e integra en este acto,

en dinero en efectivo de curso legal, el veinticinco por ciento del capital suscrito por un valor total de \$1.500,- (Son Un Mil Quinientos Pesos). **Artículo 5°.** Los socios podrán transmitir sus cuotas a terceros ajenos a la Sociedad, a cualquiera de los socios o a la Sociedad. Los socios y la sociedad tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales del socio disponente. El socio enajenante deberá, en forma fehaciente, comunicar su decisión al o los gerentes de la sociedad y a cada uno de los socios, indicando con precisión el nombre del interesado en la adquisición de las cuotas, el número de cuotas que pretende ceder, su valor y las modalidades de la operación. Dentro de los treinta (30) días de recibida la oferta, la sociedad y/o los socios podrán ejercer válidamente su derecho de preferencia sobre la totalidad o una parte de las cuotas sociales ofrecidas comunicando de modo auténtico al socio cedente su decisión de adquirir la totalidad o una parte de las cuotas sociales. En caso de desacuerdo con el valor asignado a las cuotas por el cedente, se procederá del modo establecido por el art. 154 de la ley 19.550. Una vez perfeccionada la cesión, la misma tendrá efectos frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el cesionario entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas en caso de ser instrumento privado. La cesión es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser solicitada por la sociedad, por el cedente o por el adquirente que exhiba el instrumento de la cesión y constancia de notificación fehaciente a la gerencia. Para la hipótesis de que el cedente no contara con una oferta de terceros para la adquisición de las cuotas, el valor de las mismas se determinará por medio de un balance general a la fecha de realizada la oferta. Vencido el plazo para ejercer el derecho de preferencia sin que la sociedad o los socios se hayan manifestado del modo establecido precedentemente, el titular de las cuotas sociales podrá enajenarla a terceros bajo idénticas condiciones que las comunicadas a los socios. **Artículo 6°.** La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes, y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. **Artículo 7°.** La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores. Los socios o cualquier persona ajena a la sociedad pueden ser designados Gerentes Administradores. Sean o no socios, el o los Gerentes Administradores serán designados válidamente con el voto unánime de los socios y durarán dos (2) años en su cargo, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida por igual mayoría. Los Gerentes Administradores percibirán una remuneración cuyo valor será establecido por decisión unánime de los socios. Los Gerentes Administradores, actuando en forma conjunta se encuentran facultados para la realización de todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluso los que requieran poderes especiales conforme al art. 1.881 del Código Civil y art. 9 del Dto. Ley 5965/63. Los Gerentes Administradores no tienen facultades para disponer ni gravar los bienes que integran el capital de la sociedad. El o los gerentes no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros. Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa conferida por decisión unánime de los socios. **Artículo 8°.** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la Sociedad a partir del momento que acrediten su calidad de tales. Durante el tiempo que media entre la apertura del sucesorio y la obtención de la declaratoria de herederos, el Administrador de la Sucesión, o el que de común acuerdo designen los herederos, actuará en nombre y representación de éstos. En caso de que los herederos no lo hicieran, la sociedad o cualquiera de los socios quedan facultados para promover el juicio sucesorio con el objeto de que se designe un administrador judicial que represente las cuotas del socio fallecido. **Artículo 9°.** Las resoluciones sociales deberán ser adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, la que deberá volcarse en el Libro de Actas y firmarse por todos los socios intervinientes y los Gerentes. Cada cuota social sólo da derecho a un voto y rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la Ley 19.550. **Artículo 10°.** El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año con un inventario y un balance general confeccionados de acuerdo con las normas técnicas contables generalmente aceptadas, a fin de determinar las ganancias y las pérdidas, el cuál será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a la fecha fijada para la reunión convocada para su tratamiento y aprobación. Aprobado que sea el balance, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, y a las reservas facultativas. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscrito. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. **Artículo 11°.** Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales. **Artículo 12°.** Para el supuesto de disolución de la sociedad, por causa legal o contractual, la asamblea de socios deberá designar uno o más liquidadores, que deberán ejercer sus funciones de

acuerdo a lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales. La retribución de los liquidadores se fijará por Asamblea de socios en el momento de la consideración del Balance Final y el Plan de Partición. Podrán acordarse pagos a cuenta cuando se produzcan particiones y distribuciones parciales o cuando las tareas de liquidación abarquen más de un ejercicio. **Artículo 13°.** Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. En este acto, los socios acuerdan: a) Designar Gerente Administrador al señor Alberto Rubén Salas, dni 17.053.024, domiciliado en Constitución n° 400, Palpalá, soltero, 49 años de edad. b) Autorizar al Abogado Alberto Elías Nallar, dni 13.284.340, MP 1977, con domicilio real y profesional en calle Gral. Arenales N° 1.233 2° piso Oficina 'C' de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que lleve a cabo la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que éste organismo disponga, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149° de la Ley 19.550. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho, en prueba de lo cual suscriben el presente contrato en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los once días del mes de Julio de dos mil trece. ACT. NOT. A-00984635-ESC. MARIA ALEJANDRA GARCÍA DE DE LOS RÍOS. TIT. REG. N° 59- S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

03 ENE. LIQ. N° 115438 \$ 120,00

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy a los veintidós días del mes de Noviembre de 2013 presentes los señores Francisco Antonio Ferrero Gelis D.N.I. N° 33.253.193, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Leandro N. Alem N° 225 de ésta ciudad, "Socio A" en adelante; y el Señor Néstor Raúl Santillán, D.N.I. N° 23.581.939, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Fabiola del Valle Beltrán, con domicilio real en Pasaje Rioja N° 120, Barrio María, de la Ciudad de El Carmen, "Socio B" en adelante; ambos de ésta Provincia, resuelven dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la Ley N° 19.550/22.903 y el siguiente estatuto: **PRIMERA:** La sociedad se denomina "F&G PREMOLDEADOS S.R.L." y tiene su domicilio legal en calle Leandro Alem N° 225, de Ciudad Perico de esta Provincia. Pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. **SEGUNDA:** Su duración será de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios prorrogarla en forma indefinida por el mismo periodo o por otro periodo que los mismos designen. **TERCERA:** La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Construcciones de galpones, viviendas, edificios, así como también toda obra para establecimientos agropecuarios en premoldeado. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina o el Exterior. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil con 00/00 centavos (\$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de capital valor nominal es de \$1.000,00. Cada una suscritas por los socios en la siguiente forma: Francisco Antonio Ferrero Gelis, Socio A, suscribe trescientas (300) cuotas de capital, y Néstor Raúl Santillán, Socio B, suscribe las restantes cien (100) cuotas de capital, ambos integrarán las mismas de la siguiente manera: Al momento de suscripción del presente contrato el Francisco Antonio Ferrero Gelis suscribe las trescientas (300) cuotas de capital y el Néstor Raúl Santillán suscribe cien (100) cuotas de capital. Asimismo el Sr. Néstor Raúl Santillán, Socio B, expresa que la totalidad de los aportes realizados por su parte para la constitución de la presente sociedad, es con bienes propios, es decir excluidos de los bienes gananciales, firmando el presente contrato en conformidad con lo manifestado la Sra. Fabiola del Valle Beltrán, DNI N° 26.246.915 en carácter de cónyuge del Sr. Santillán. **QUINTA:** La administración y representación legal estará a cargo del, Socio A por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el 9 del Decreto Ley 5965/63. Quien acepta el cargo en éste acto. **SEXTA:** Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, primera parte párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la Ley 19550 y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la ley citada.

SÉPTIMA: Las cuotas son transmisibles rigiendo las disposiciones del Art. 153 de la ley 19550, dejando constancia que para la venta a extraños a la sociedad se requerirá la conformidad de la unanimidad del capital, estableciendo a favor de los restantes socios un derecho de preferencia en la compra de las cuotas sociales que se vendan. **OCTAVA:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 (quince) días de anticipación a su consideración. **NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social. b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes. y c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. **DÉCIMA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la ley 19550 la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. **UNDÉCIMA:** En caso de fallecimiento del Francisco Antonio Ferrero Gelis la sociedad deberá hacer ingresar a los herederos del socio pre fallecido o caso contrario pondrá a su disposición su parte de acuerdo al balance al momento del fallecimiento. En caso de fallecimiento de Néstor Raúl Santillán la sociedad podrá optar entre hacer ingresar a los herederos de Néstor Raúl Santillán, o caso contrario pondrá a su disposición su parte de acuerdo al balance al momento del fallecimiento. **DUODÉCIMA:** En este acto los socios acuerdan: a) establecer la sede social: en Leandro Alem N° 225, Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, Argentina. b) el capital se distribuye en la siguiente forma: Socio A 300 cuotas de \$1.000,00, Socio B 100 cuotas de \$1.000,00. c) designar gerente al Socios A, quien presente acepta el cargo. d) en este acto autorizan al Dr. Oscar Matías Diez Yarade para tramitar la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19550 de conformidad los socios firman a continuación. e) el Socio A podrá designar ante Escribano Público a los Dres. Manuel Quintar y/o al Dr. Oscar Matías Diez Yarade y/o Roque Cecilio Pereyra como representantes legales de la Sociedad. ACT. NOT. B-00021174-ESC. LEONARDO GABRIEL CASALI. TIT. REG. N° 72- El Carmen-Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

03 ENE. LIQ. N° 115452 \$ 75,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Por diez días: Se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES CARLOS RUBÉN C/LEÓN JESÚS Y OTRO S/Z DAÑOS Y PERJUICIOS", **EXPTE N° 2483/96**, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya Secretaria de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2009. AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I-DESESTIMAR la demanda de daños y perjuicios interpuesta; absolver a los demandados II-COSTA al actor.-II HONORARIOS oportunamente. HÁGASE SABER: fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA-Juez" Secretaria Ila. C.C.C. 13 de Mayo de 2013.-

23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15/17 ENE. LIQ. N° 115400 \$ 110,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN en el JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° REF. **EXPTE. N° B-270792/12**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/BALBINO ORLANDO GABRIEL" hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.013.- AUTOS Y VISTOS.-RESULTA: CONSIDERANDO. RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A., en contra del Sr. BALBINO ORLANDO GABRIEL, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$1.881,96), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II-Regular los honorarios profesionales de la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS: UN MIL (\$100,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general

(préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. III-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.11, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante mi DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA. SECRETARIA.-Publíquese por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria N° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA. San Salvador de Jujuy 23 de septiembre de 2.013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115363 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **EXPTE. N° B-232814/10**, CARATULADO: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/PONCE JORGE RAÚL", se le hace saber al Sr. PONCE JORGE RAÚL, la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2013-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO:... RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA, en contra de PONCE JORGE RAÚL hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL CIENTO UN C/57/100 CTVS. (\$3.101,57) con más los intereses que correspondan conforme la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n°37-F-1184/1188-N°538) desde la mora, y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-5)Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DÍAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)Agregar copia en autos, hacer saber por edictos, protocolizar etc-FDO. MARISA E. RONDON DE DUPONT-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy, 03 de MAYO de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115365 \$ 60,00

DRA. MARCELA FICOSECO, Prosecretaria de la Secretaria N° 12 del Juzgado Civil y Comercial N° 6, en el **EXPTE N° B-260.354/11** caratulado "Ejecutivo CABEZAS LUCIA MARCELA c/MORENO MARIANELA FABIOLA, hace saber a la Sra. MORENO MARIANELA FABIOLA, DNI 31.463.731, las siguientes resoluciones: "San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2012. Téngase por presentada a la Dra. Mónica Beatriz Velarde, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. LUCIA MARCELA CABEZAS a merito del poder general para juicios que en copia juramentada acompaña a fs 8. Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del CPC, librese en contra de la demandada MORENO MARIANELA FABIOLA mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$1.800 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$360 presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio En defecto de pago trábase EMBARGO hasta cubrir ambas sumas debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado

comisionése al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicara lo dispuesto por los Art. 72 y 74 del C.P.C para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese por cedula.- Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-ante mí: Dra. Marcela Ficosec-Prosecretaria.- "S.S. de Jujuy 30 de septiembre de 2013. Atento a lo solicitado y las constancias de autos habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar a la demandada, en el domicilio oportunamente denunciado, y conforme lo prevé el Art. 162 del CPC notifíquese al mismo la providencia de fs 12, mediante edictos, que deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciendo saber al accionado que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (Art. 474 del CPC).-FDO DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI DR. MAURO DI PIETRO-FIRMA HABILITADA. San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115414 \$ 60,00

Dra. NORMA ISSA, Pte. De Trámite, en la Vocalía N° 9, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N°B-238.022/10**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EL B-170.991/07: PUCA, LEONARDA C/NINA, GUALBERTO LUIS; LLAMPA, BRÍGIDA; ONTIVEROS, TIMOTEO; ONTIVEROS DE VILTE, ELENA; ONTIVEROS, PONCIANO se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre del 2013.-I-A los escritos de fs. 182, 183 y 184, estese a lo ordenado Infra.-II-Atento a lo solicitado, a fs. 180 y vlt., córrase traslado de la demanda en los domicilios denunciados a los herederos de ELENA ONTIVEROS DE VILTE: RÓMULO ONTIVEROS, FRANCISCO ONTIVEROS, NICOMEDES VILTE, mediante Carta Documento a costa de la actora, ADELA ONTIVEROS DE FLORES, DAVID VILTE, a tales efectos comisionése al Sr. Juez de Paz de Abra Pampa, a los herederos de PONCIANO ONTIVEROS: GREGORIO ONTIVEROS, en el domicilio denunciado, DEMETRIO EZEQUIEL ONTIVEROS, GREGORIO ONTIVEROS FLORES, al efecto comisionése al Sr. Juez de Paz de Abra Pampa, a los herederos de ZACARÍAS VILTE: FLORENCIA MERCEDES TITO en el domicilio denunciado, a los demás Herederos del causante y a los Herederos de TIMOTEO ONTIVEROS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, ubicado en SARMIENTO 502 esquina SENADOR ARAOZ DE ABRA PAMPA, DPTO. COCHINOCA de la Provincia de Jujuy, individualizado como PADRÓN K-3335-CIRC. 1, SECC. 1, MANZANA 23, PARCELA 276-A y PADRÓN K-3336, CIRC. 1, SECC. 1, MANZANA 23, PARCELA 276-B, superficie de 554,25 Mts.2, mediante EDICTOS publicarse por TRES veces en CINCO días en un DIARIO LOCAL y en el BOLETÍN OFICIAL (ART. 531 Y 532 LEY 5486). Se los cita y emplaza para que la contesten en el término de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 C.P.C.), con más la ampliación de dos días para RÓMULO ONTIVEROS y FRANCISCO ONTIVEROS y doce días para NICOMEDES VILTE y tres días para ADELA ONTIVEROS VILTE DE FLORES, DAVID VILTE, FLORENCIA MERCEDES TITO, DEMETRIO EZEQUIEL ONTIVEROS y GREGORIO ONTIVEROS FLORES, en razón de la distancia (art. 193 C.P.C.). Asimismo se los emplaza por igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres Kms. Del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlos notificados por ministerio de la Ley (art. 52 c.p.c.). III-Asimismo córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486).-Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de ley.-IV-Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo de la interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art. 72 del C.P.C.).-V- A lo solicitado a fs. 186, estese a lo ordenado Supra.-VI-Notifíquese art. 155/6 del C.P.C.-FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DR. NORA AIZAMA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115416 \$ 75,00

Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO, Secretaria de la Vocalía VI de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-241.748/10**, caratulado: "Incidente de Ejecución de sentencia en B- 99.320/03, Pastor Daniel Edgardo c/Orlando Mendoza y MZ Construcciones, hace saber Orlando Mendoza y MZ Construcciones la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2013. VISTO: CONSIDERANDO:...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia, seguida por el Sr. DANIEL EDGARDO MENDOZA en contra de ORLANDO MENDOZA y MZ CONSTRUCCIONES hasta hacerse íntegro pago de \$16.990,18 con más los intereses establecidos en los considerandos. II) Imponer las costas a cargo de la ejecutada vencida. III) Regular los honorarios profesionales de la Dra. MÓNICA GRACIELA VILTE en \$1.360 de conformidad a los Art. 2°,4°, 6°, 8° y 23° de la Ley 1.687/46 t.o. suma que llevara el interés establecido en los considerandos. IV) Agregar copia en autos, notificar a C.A.P.S.A.P., a la Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y a las partes, protocolizar. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES veces en CINCO días. FDO. Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba. Ante mí Agustina Gonzalez Fascio, Secretaria".-San Salvador de Jujuy, 9 de Septiembre del 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115413 \$ 45,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-201.813/08**, caratulado:" EJECUTIVO: CALISAYA RUBÉN FRANCISCO C/CARDOZO ALFREDO DANIEL" se notifica por este medio al demandado, Sr. CARDOZO ALFREDO DANIEL, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE OCTUBRE DE 2013: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...RESUELVE: 1.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-2.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CALISAYA RUBÉN FRANCISCO en contra de CARDOZO ALFREDO DANIEL hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$2.370,00), con mas de interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde fecha de mora, y hasta el efectivo pago.-3.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. CALISAYA RUBÉN F. hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-4.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C).-5.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente.-6.-Notifíquese la presente resolución por edictos tres veces en cinco (5) días y en el lo sucesivo por ministerios del Ley (art.154 del C.P.C.).7.-Firme la presente por secretaria, incorpórense al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que transmitió la presente causa.-8.-Notificar, agregar copias en autos protocolizar. Publíquese el presente en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco (5) días. Se hace saber que términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.

30 DIC. 03/06 ENE. LIQ. N° 115425 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber al Sr. VARGAS HÉCTOR ARIEL que en el **EXPTA N° C-5529/13** caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBÉN FRANCISCO C/VARGAS HÉCTOR ARIEL" se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy 15 de noviembre de 2013. I- El informe actuarial que antecede, téngase presente.-III-Proveyendo a la presentación de fs.21 y atento a las constancias de autos notifíquese al demandado Sr. VARGAS HÉCTOR ARIEL DNI. N° 27.532.348 por medio de Edictos (Art.162 C.P.C.) publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS debiendo transcribirse las partes pertinentes del Decreto de fs.06". En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$1.615,00) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/50/100 (\$484,50) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-IV- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- V-Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado,

bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.-VI-Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-VII-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez-Ante mí Dra. MARIA CECILIA FARFÁN PROSECRETARIA.-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE DICIEMBRE DE 2013.-

30 DIC. 03/06 ENE. LIQ. N° 115424 \$ 60,00

Dr. R. Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-203462/09**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PÁLPALA c/SEGURA, ÁNGELES" notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en Cinco Días a la demandada Sra. ÁNGELES SEGURA, la siguiente RESOLUCIÓN de fs. 42: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de JUNIO del 2011.-AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la MUNICIPALIDAD DE PÁLPALA en contra de ÁNGELES SEGURA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$2.663,20) con más el interés correspondiente a la Tasa Activa que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el pago definitivo.- 2) Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.-3) Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 11 notificando esta Resolución por Edictos, cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (arts. 52 y 154 del C.P.C.).- 4) Costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- 5) Agregar copia en autos, protocolizar y hacer saber.- FDO. Dr. R. Sebastián Cabana Juez-Ante mí: Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria" Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2013.-

30 DIC. 03/06 ENE. LIQ. N° 115431 \$ 60,00

Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el **Expte. N° B-286.776/12**, caratulado: EJECUTIVO: GARCÍA, Pablo Ezequiel c/Calisaya, Roberto Rufino", se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 17 de Abril del 2013.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO..RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por García Pablo Ezequiel, en contra del demandado CALISAYA, ROBERTO RUFINO hasta hacerse del acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) con más las costas del juicio y las interés que deben fijarse conforme a la tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: RECURSO de Inconstitucionalidad, interpuesto en Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo), indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro (LA, 54, F° 673-678, N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago; con más IVA si correspondiere.-2º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil) 3º) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. Graciela de Lujan Bono, en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$1.323), por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto por el Capital, hasta su efectivo pago IVA, si correspondieren (L.A 54, F° 673/678-N° 235) Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C y para dar cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local haciéndole saber al, accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos) bajo apercibimiento de nombrarse al defensor Oficial colmo su representarse con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C) Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Cristina Molina lobos- Juez ante mí, secretario Dr. Mauro Di Pietro (Secretario Habitado). Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2013.-

30 DIC. 03/06 ENE. LIQ. N° 115432 \$ 60,00

La Dra. María Luisa Arias Juez del Tribunal de Familia Vocalia IV de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° C-013800/13** caratulado: GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES POR BALCEDA ALEJANDRO ROBERTO, BALCEDA ALESSANDRO LUCAS Y BALCEDA

ALEJANDRA DANIELA hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: I-Declarar la pre-adoptabilidad de los menores ALEJANDRA DANIELA BALCEDA-DNI N° 45.769.811; ALESSANDRO LUCAS BALCEDA-DNI N° 47.931.823- y ALEJANDRO ROBERTO BALCEDA-DNI N° 48.804.946-(Conf. Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los tramites tendientes a otorgar la adopción plena de los mismos.-II.-Ordenar se registre, se agregue copias en autos y se haga saber CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS; reduciéndose el termino para consentir o no las presentes actuaciones a UN DIA, teniendo como mira el interés superior del los niños. Notifíquese la presente resolución al Sr. ALEJANDRO DANIEL BALCEDA mediante oficio a librarse a la Policía de la Provincia de Jujuy y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa mediante EDICTOS, que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DÍAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.-DRA. MARIA LUISA ARIAS-JUEZ- ANTE MI SRA. GLADYS MAZA-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES DÍAS CONSECUTIVOS haciéndole saber, que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición, dejándose constancia de que siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuestos y/o tasa que pudiera corresponder.-Secretaria 19 de diciembre del 2013.-

30 DIC. 03/06 ENE. S/C

Dra. MARÍA ROSA CABALLERO, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidenta de trámite en el **Expte. N° B-279.726/12**, caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPIÓN EN ENB.-191.793/08: ENRIQUE, MARINA ERNESTINA c/HERBAS, MÁXIMA JULIANA y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", sobre el inmueble ubicado en Finca La Falda y El Volcán, Departamento de Tumbaya, de esta Provincia de Jujuy, individualizado como, CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECCIÓN 2, PARCELA 7b Frac. 2da, PADRÓN H-1059, MATRÍCULA H-330 y según Plano de Mensura aprobado por Resolución de la Dirección Gral. de Inmuebles N° 08107 de fecha 26 de Marzo de 2.008 y mide: Partiendo del esquinero norte pto a al b con rumbo NE: 413,00m; del pto. b al c con rumbo SE: 106,00m; del pto. c al d con rumbo SO: 413,00; del pto. d al pto. a de partida con rumbo NO: 106,00m. Limita al NO y NE: Parte Parcela 7a, al SE: con parte de Parcela 13 y al SO: con Ruta Nacional N° 9. Se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2.013. Al escrito de fs. 67: De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a MÁXIMA JULIANA HERBAS, en el domicilio denunciado y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531 del C.P. Civil-Conf. Modificación Ley 5486). Por Secretaría corríjase carátula consignando como demandado "y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir". Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de TUMBAYA correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Comisión Municipal de Volcán. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil-modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal. Ante mí: MARÍA TERESA BARRIOS-Secretaria. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2.013.

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115450 \$ 75,00

COMISARIO RICARDO C. ALFARO, JEFE INTERINO SECCIONAL CUARENTA Y SEIS UNIDAD REGIONAL SIETE, de Policía de Jujuy. **EXP. NRO. 010 CSCS-12**. Caratulado Act. Sum. Administrativas al tenor del Art. 15

inciso D del R.R.D.P. infractor Cabo Iro. Leg. Nro. 14.505 CRISTIAN FABRICIO TEJERINA. Hecho ocurrido el 25-03-12, a la fecha. Ciudad. Atento a las constancias de autos, SE NOTIFICA Al Cabo Iro. Leg. 14.505 Cristian Fabricio Tejerina, D.N.I. nro. 28.157.195, ultimo domicilio denunciado en calle José Hernández nro.30 de las 140 viviendas de la ciudad de La Quiaca. Que se instruyen actuaciones sumarias administrativas por el hecho donde resulta protagonista que desde fecha 24 de Marzo del año 2.012, fecha en que solicito asistencia familiar por madre enferma Maria Ldia Cari. En fecha 30 del mismo mes y año, solicita Parte de enfermo. En Fecha 04 de Abril del 2.012, solicita ampliación parte de enfermo en seccional 46ª., donde es numerario según libro de novedades. Y según informe sanidad Policial mediante expediente 6733-12, no presento justificativo medico alguno desde el mes de Marzo del año 2.012, a la fecha y no se presento a tomar servicio. SE CITA Al Cabo Iro. Leg. 14.505 Cristian Fabricio Tejerina, D.N.I. nro. 28.157.195, en esta unidad seccional 46ª., cito en calle Teniente López esquina Teniente Bolzan del barrio Alto Comedero San Salvador de Jujuy, dentro de los CINCO DÍAS (5), posteriores a la ultima Publicación de edictos, a los efectos de recepcionarle DECLARACIÓN INDAGATORIA ADMINISTRATIVA por la presente causa, y a hacer entrega del armamento reglamentario provisto por la institución Policial, bajo apercibimiento de continuar con el tramite de los obrados, previo ser declarado REBELDE, conforme a lo previsto por el articulo 48 del reglamento Normas para sumarios administrativos R.N.S.A. A tal Fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en boletín oficial. Fdo. COMISARIO RICARDO C. ALFARO. Publíquese por tres veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2.013.

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115451 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaria N° 5, en el **Expte. N° B-286.849/12** caratulado: "EJECUTIVO: EQUITY TRUST ARGENTINA S.A. C/ÁLVAREZ REYMUNDO, se procede a notificar por este medio al Sr. REYMUNDO ÁLVAREZ DNI N° 20.856.522, el siguiente PROVEÍDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2013.-1.-Proveyendo el escrito de fs. 13/15 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO Y EJECUCIÓN al Sr. REYMUNDO ÁLVAREZ DNI N° 20.856.522, en el domicilio de calle Dr. Baldi N° 1560, de esta ciudad, por la suma de PESOS (\$27.598,67) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de PESOS (\$13.799,33) presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago hágase saber que se ha trabado EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con más las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art.52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-FDO. Dra. MARIA E. RONDON-JUEZ-Ante mi Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2.013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115457 \$ 60,00

Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalía N° 6, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-268.472/12**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: EMILIO ARRUETA c/PLINIO ZABALA (SUCESIÓN)", ha dispuesto Citar y Emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-3633, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 57, Parcela 34, Inscripción Dominial L° 3-F° 476-A° 421 ubicado en Calle 25 de Mayo del Departamento El Carmen-Ciudad Perico, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115454 \$ 45,00

Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial Vocalía N° 6, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-268.472/12**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: EMILIO ARRUETA c/PLINIO ZABALA (SUCESIÓN)", ha dispuesto notificar al Sr. EDILBERTO CÓRDOBA, la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre del 2.013 I...II...III Atento lo informado por la Municipalidad de Perico fs. 51 del Expte. B-272.288/12, citase al Sr. ADILBERTO CÓRDOBA para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos (Art. 534 inc. 4 de la Ley 5486).-IV...V...VIII.-Notifíquese por cédula.-Fdo.: Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba Vocal, ante mi: Dra. Agustina González Fascio Secretaria".-PROVIDENCIA: "San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre del año 2013.- I-Atento lo solicitado por el Dr. Mario Mallagray notifíquese al Sr. EDILBERTO CÓRDOBA mediante EDICTOS como se pide. II-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-Fdo.: Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba-Vocal, ante mi: Dra. Agustina González Fascio Secretaria". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115455 \$ 45,00

LA ORGANIZACIÓN DAKAR ARGENTINA S.A.: Informa que, El Rally Dakar es una competencia de Rally Cross-Country, reglamentado por el Código Deportivo Internacional, que se disputa anualmente en el mes de Enero. Desde el año 2009 la competencia se desarrolla en Argentina y Chile, sumándose en la Edición 2012 La República del Perú y Bolivia en 2014. Dentro de un mismo país, como en el caso de la Argentina, la carrera transita por varias provincias y se compete entre Campamentos o bivouac ubicados unos de otros a largas distancias, por ejemplo a 400 o 500 Km. uno de otro. La particularidad de esta competencia radica en que se circulará en una modalidad: Secciones Selectivas (sectores de velocidad). Jujuy recibirá la competencia el día Día 12/1/2014 (Etapa N° 7), ya que la carrera se desarrollará en territorio salteño y en la provincia de Jujuy, tan solo en un día. En efecto, los vehículos camionetas y camiones partirán desde el campamento en la ciudad de Salta hacia el Norte, competirán en Jujuy y retornarán al mismo campamento. Mientras que las motos harán lo propio desde el campamento y se dirigirán a la localidad boliviana de Uyuni, para luego continuar su rumbo hacia Chile. La longitud de Sección Selectiva o sector de carrera dentro de la Provincia de Jujuy es de: 402 Km - autos y camiones-342 Km-motos y quads. La Organización Dakar Argentina S. A. informa que el documento de EIA del Proyecto se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en oficinas centrales de la Dirección de Calidad Ambiental de la provincia de Jujuy, sito en calle San Martín 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. El EIA identifica, caracteriza y cuantifica los impactos ambientales positivos y negativos que el proyecto podrá ocasionar en su área de intervención y establece las medidas de mitigación de los impactos negativos contenidos en un plan de gestión ambiental. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.

03/06/08 ENE. \$ 110,00

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPT. N° B-214211/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/LENTA BARTOLOMÉ ORLANDO", cita y emplaza a la demandada SRA. LENTA BARTOLOMÉ ORLANDO, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 76/100 CTVOS (\$2.715,76) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 15/100 CTVOS (\$543,15), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de 2.013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115364 \$ 45,00

Dra. NORMA ISSA, Pte. De Trámite, en la Vocalía N° 9, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-239.755/10**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-201.963/08 VERA, PRIMITIVA C/IBARRA, FRANCISCO Y LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO", se han dictado los siguientes proveídos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 15 del 2013.-I).-Proveyendo el escrito de fs. 84 presentado por el Dr. Juan Llanos.-Tal lo ordena por los Arts. 531 y 534 de la Ley 5486 **CITASE Y EMPLAZASE**, a los Sres. FRANCISCO CHURQUINA, JESÚS RODRÍGUEZ, DOLORES RODRÍGUEZ, FLORENCIO CHURQUINA y herederos de ANA ALEMÁN, (colindantes del inmueble que se pretende prescribir), individualizado como Padrón N-1420, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCIÓN 2, PARCELA S/N, ubicado en el pueblo de YA VI-Depto. de Yavi, Provincia de Jujuy, al ESTADO PROVINCIAL y a la COMISIÓN MUNICIPAL DE YA VI (TERCEROS), para que en el plazo de QUINCE DÍAS de notificados, y si se consideran afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos.-II).-III) Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.).-FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo del 2013.-I) Proveyendo el escrito de fs. 87, presentado por el Dr. JUAN LLANOS, ampliase decreto de fs. 84, CITASE Y EMPLAZASE, a los herederos de ANA ALEMÁN y al Sr. FLORENCIO CHURQUINA (colindantes del inmueble que se pretende prescribir), para que en el plazo de QUINCE DÍAS posteriores a la última publicación de edictos y si considerare afectados sus derechos, pida en forma expresa, clara y concluyente participación como demandado, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DÍAS.-II) Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115415 \$ 60,00

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 6483/13** caratulado: "LÓPEZ MEJIAS, EDUARDO (a) PELADO" p.s.a AMENAZAS Y LESIONES AGRAVADAS POR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES Y HABER SIDO INFERIDAS CON ENSAÑAMIENTO Y ALEVOSIA Y GOMEZ, JOSE ANTONIO (a) Lobizon" p.s.a AMENAZAS COACTIVAS Y LESIONES AGRAVADAS POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES Y POR HABER SIDO INFERIDAS CON ENSAÑAMIENTO Y ALEVOSIA-YUTO-"que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a los inculcados:" EDUARDO LÓPEZ MEJIAS, argentino, de 50 años de edad, alfabeto D.N.I N° 16.493.141, ultimo domicilio en calle Mitre y Hardeaslte s/n del Barrio Centro de la Localidad de Yuto, Pcia de Jujuy y JOSÉ ANTONIO GOMEZ, de 17 años de edad, alfabeto, ultimo domicilio en Barrio 17 Hectáreas de la Localidad de Yuto, Pcia de Jujuy, fecha de nacimiento 03/08/95, hijo de José Luis Gómez y de Ana María Benítez, para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 20 de Diciembre de 2013.-

03/06/08 ENE. S/C**EDICTOS SUCESORIOS**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Marisa E. Rondón de Dupont, Juez-SECRETARIA N° 6, a cargo de la Sra. Norma I. Farach de Alfonso, en el, Expte N° C-5832/13: Sucesorio Ab-Intestato: ARGANAÑARAZ, ARGENTINA cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante: **Sra. ARGENTINA ARGANAÑARAZ, D.N.I. N° 2.802.014**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del año 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115418 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7, cita y emplaza a herederos y acreedores del **Sr. RAFAEL**

ISIDRO AMBROSIO PÉREZ D.N.I N° 18.725.705. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Prosecretaria: Dra. Maria Victoria Nager. San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115417 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-013.669/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don ALBERTO RICARDO TOSCANO. (D.N.I N° M5.521.879)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115411 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **Don CARLOS EUSEBIO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 10.666.951**.-Expte N° D-002944/13). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta-SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2.013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115423 \$ 35,00

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretario N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA CARMEN ROSA ACUÑA DE YURQUINA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria.-Dra. Lilian Inés Conde-San Pedro de Jujuy, 22 de Noviembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115412 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA 1°, en el Expte N° C-010460/13 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE ALBINO BARROCELLI, CITA Y EMPLAZA" por el término de treinta días, a herederos y Acreedores de **ALBINO BARROCELLI L.E N° 7.678.745**. PUBLÍQUESE EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS, SECRETARIA DRA. MARIA CECILIA FARFÁN-SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115428 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de **RENE OMAR TOLABA DONAIRE, D.N.I. N° 25.165.176** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2013.-

30 DIC. /03/06 ENE. LIQ. N° 115436 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **NÉSTOR JORGE LAMAS**. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-San Salvador de Jujuy 01 de Agosto de 2013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115434 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **WALTER RENE VILLA, D.N.I N° 16.364.673**. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-San Salvador de Jujuy 04 de Diciembre de 2013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115430 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° C-005137/13. Cita y emplaza por

TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TAPIA HUITA, DIONICIO D.N.I. N° 92.027.531**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre del 2013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115437 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° C-14676/13. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CORONEL, TERESA ANTONIA, D.N.I. N° 14.773.969**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2013.

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115429 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y/o acreedores de la **Sra. LETTOLI, MARIA MAGDALENA L.C. N° 9.641.134**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115435 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y/o acreedores del **Sr. JUAN BAUTISTA LIMACHE D.N.I N° 7.288.939**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115426 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 DRA ALICIA MARCELA ALDONATE (Firma Habilitada) San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **Don FABIÁN OROSCO ESTRADA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mí: DRA ALICIA MARCELA ALDONATE -Firma Habilitada. SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2.013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115433 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- Secretaria N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY: en el Expte N° C-012238/2013, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o Acreedores de la Señora **OPORTO, MARIA INÉS D.N.I F. 3.781.101**. Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-PROSECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY 09 DE DICIEMBRE DEL 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115448 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos ya acreedores de: **AIMA, JUAN CARLOS**. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-Secretario: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-San Salvador de Jujuy 13 de Diciembre de 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115456 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte N° C-011989/13, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de **AYDEE LIQUIN**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **AYDEE LIQUIN D.N.I N° 11.414.672** por el término de Treinta Días a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretario: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-San Salvador de Jujuy 25 de Octubre de 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115445 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte N° B-284.118/12. Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato DE MARTINA DÍAZ Y MARCOS SERGIO CUNCHILA", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARTINA DÍAZ, D.N.I. N° 9.473.502** y **DON MARCOS SERGIO CUNCHILA, D.N.I. N° 7.272.600**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de año 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115441 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte N° C-013265/13. Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato DE IRMA GLORIA BENICIO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA IRMA GLORIA BENICIO D.N.I. N° 12.005.772**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de año 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115440 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-007485/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INSTETATO: URQUIZO ORTEGA, ESPERANZA cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **URQUIZO ORTEGA, ESPERANZA D.N.I N° 92.214.128**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115444 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSE MARIO SUMBAINO D.N.I M 7.239.096** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE DICIEMBRE DE 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115446 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ORLANDO SELSO SIVILA, D.N.I. N° 8.194.107**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces por cinco días. Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2.013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115458 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Analía Marcela Aldonate (Firma Habilitada), San Pedro de Jujuy, SE CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON RAFAEL NORBERTO ARAMBERRI**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mí: Dra. Analía Marcela Aldonate (Firma Habilitada). SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2.013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115443 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIO N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON SILVIO RUIZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria.-Dra. Llian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre de 2013.-

03/06/08 ENE. LIQ. N° 115453 \$ 35,00